



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE

En Osorno a **03 NOV. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE**, Personalidad Jurídica concedida por Decreto Supremo N°2081-1970, representada por su presidente, don , chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado en calle , población , Rahue Alto, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del lote 13 manzana 21, de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 424 mts². La propiedad figura inscrita a mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 360 N° 486 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1982.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE**, representada por su presidente don , la sede social ubicada en el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 35 del 21 de octubre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE**, del inmueble municipal, ubicado en , en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse de la sede social antes individualizado, con la finalidad de desarrollar las actividades propias de la institución, en conformidad con sus estatutos y no para otros fines, como comerciales, residenciales entre otros.



SEXTO: Los gastos de mantención, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de la obligación que se imponen en este contrato, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

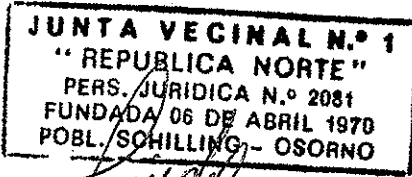
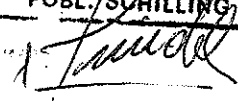
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don _____ para actuar en representación de **JUNTA DE VECINOS N°1 REPUBLICA NORTE**, consta en Decreto Exento N° 3.519 de fecha 06 de marzo de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


JUNTA VEGINAL N.º 1
“ REPUBLICA NORTE ”
PERS. JURIDICA N.º 2081
FUNDADA 06 DE ABRIL 1970
POBL. SCHILLING - OSORNO

Presidente
J.J.VV. N° República Norte

JBV/JHP/sp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur

